



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, **23** AGO 2022

RES. FI **№. 379** - D- 2022

Expte. Nº 14.312/22

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la suscripción de un Contrato de Locación en condición de autónomo para el Dpto. Alumnos en el presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Romina Natalia Quevedo DNI 30.158.838, realiza tareas en el Departamento de Alumnos de esta Unidad Académica.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Srta. Romina Natalia Quevedo, D.N.I.: 30.158.838, a partir del 05 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Agosto del presente año, con una remuneración de \$ 38.670,97 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con Noventa y Siete Centavos).

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

Que por lo expuesto se determina que las suscripciones de los Contratos de Locación de Servicio se efectivizan en la fecha que en cada caso que se indica.

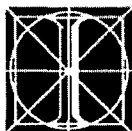
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.312/22


para el Ejercicio 2022, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Srta. Romina Natalia QUEVEDO - D.N.I. N° 30.158.838, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
QUEVEDO, Romina Natalia	30.158.838	05/08/2022 al 31/08/2022	\$ 38.670,97

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 38.670,97 (Pesos TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

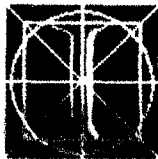
ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Srta. Romina Natalia QUEVEDO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI **379** - D- 2022


MARIANA J. OMBLE DE GARECA
DIRECTORA GENERAL FINANCIERO
ADMINISTRACION Y ASIST. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

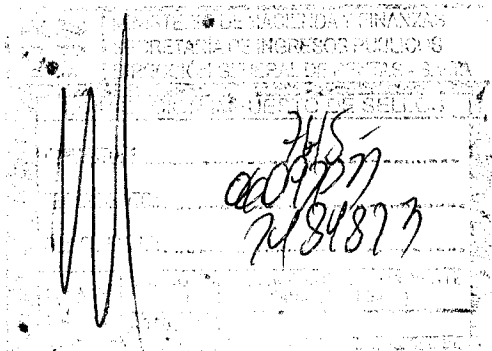


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar



ANEXO I

Expte. N° 14.312/22

Res. N° 379-D-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**”, por una parte; y por la otra parte, la Srta. Romina Natalia QUEVEDO, argentina, identificada con D.N.I. N° 30.158.838, con domicilio real en Mza. 5 Casa 12 B° Limache Etapa III - Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “**LEY APLICABLE**” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “**CONTRATO**” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “**CONTRATANTE**” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “**CONTRATADO**” o “**PARTE**” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “**SERVICIOS**” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “**TERCERO**” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I
Expte. N° 14.312/22
Res. N° 379-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 379-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

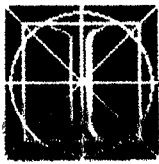
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Señor Decano de esta Unidad Académica; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de Agosto de 2022 y vence el día 31 de Agosto de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 38.670,97 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con Noventa y Siete Centavos) mensuales, a partir del día 05 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

..//



gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

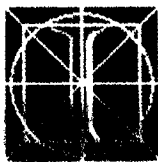
SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

- 4 -

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Expte. N° 14.312/22
Res. N° 379-D-2022


antelación.

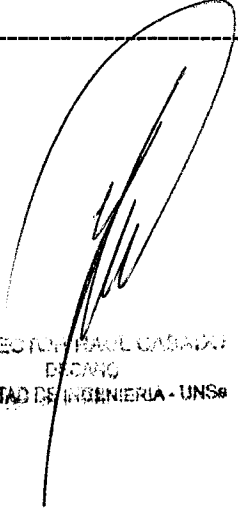
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de Agosto de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Guevedo Ramona Natalia
DNI 30158838


Ing. DIEGO PABLO CASADO
E-2010
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA